

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
  
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (SEMARNAT-03-003-A, B, C)
  
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular de persona física como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, la cual se encuentra en páginas 1. Consta de 169 versiones públicas.
  
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
  
- V. **Firma del titular:** Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.
  
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-2119-PER-2207/16

BITÁCORA: 26/AS-0070/08/16

Hermosillo, Sonora, 16 de Noviembre de 2016

EVIGAEEL CARRASCO CORDERO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Agosto de 2016, al dictamen jurídico positivo No. DFS-UJ-348/2016 de fecha 15 de Noviembre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 2119 de fecha 05 de Septiembre de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. DGFF/12/09-2-000113/16 de fecha 31 de Agosto de 2016, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

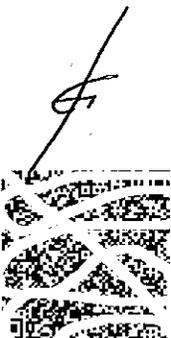
1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LA YAQUI TARAHUMARA	Sahuaripa	Sonora	EVIGAEEL CARRASCO CORDERO

Ubicación geográfica  
Datum: WGS84

Nombre del predio: LA YAQUI TARAHUMARA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	713891	3167425
2	713910	3166162
3	713263	3166045
4	713126	3165577
5	713373	3164170
6	713303	3163991
7	713699	3163768
8	713724	3163709
9	713856	3163039
10	713627	3162602
11	713867	3162243
12	713766	3161347
13	713947	3160480
14	713841	3159916
15	713817	3159801
16	713854	3159561





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-2119-PER-2207/16

BITÁCORA: 26/AS-0070/08/16

Hermosillo, Sonora, 16 de Noviembre de 2016

17	713739	3159483
18	713583	3159482
19	712781	3159841
20	712954	3160066
21	713063	3160104
22	713041	3160179
23	712880	3160875
24	712852	3161527
25	712922	3161685
26	713036	3161852
27	713063	3162123
28	712872	3162631
29	712832	3162898
30	712828	3163047
31	712774	3163097
32	712655	3163396
33	712620	3163560
34	712381	3163740
35	712300	3163849
36	712252	3163909
37	712213	3163957
38	712154	3164109
39	712008	3164563
40	712056	3164693
41	712013	3164910
42	712008	3165094
43	712068	3165370
44	712105	3165597
45	712227	3165844
46	712291	3165992
47	712533	3167047
48	713502	3167361
49	713891	3167425

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LA YAQUI TARAHUMARA	15	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	15/11/31



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-2119-PER-2207/16

BITÁCORA: 26/AS-0070/08/16

Hermosillo, Sonora, 16 de Noviembre de 2016

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LA YAQUI TARAHUMARA	830.17		534.34

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LA YAQUI TARAHUMARA	534.33 ( quinientos treinta y cuatro punto treinta y tres )	4912 ( cuatro mil novecientos doce )

Nombre del predio: LA YAQUI TARAHUMARA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/11/16 - 15/11/17	Pinus spp.	259.06	1417	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/11/16 - 15/11/17	Quercus spp.	259.06	1654	Metros cúbicos v.t.a.
2	16/11/17 - 15/11/18	Pinus spp.	275.27	194	Metros cúbicos v.t.a.
2	16/11/17 - 15/11/18	Quercus spp.	275.27	1647	Metros cúbicos v.t.a.
3	16/11/18 - 15/11/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	16/11/19 - 15/11/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	16/11/20 - 15/11/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	16/11/21 - 15/11/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	16/11/22 - 15/11/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	16/11/23 - 15/11/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	16/11/24 - 15/11/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	16/11/25 - 15/11/26	En receso	0	0	NINGUNO
11	16/11/26 - 15/11/27	En receso	0	0	NINGUNO
12	16/11/27 - 15/11/28	En receso	0	0	NINGUNO
13	16/11/28 - 15/11/29	En receso	0	0	NINGUNO
14	16/11/29 - 15/11/30	En receso	0	0	NINGUNO
15	16/11/30 - 15/11/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ISABEL GARCIA NAVARRO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SON, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	IG617

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-2119-PER-2207/16

BITÁCORA: 26/AS-0070/08/16

Hermosillo, Sonora, 16 de Noviembre de 2016

Nombre del predio	Código de identificación
LA YAQUI TARAHUMARA	P-26-052-YAQ-003/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sonora, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La responsabilidad de la elaboración del programa de manejo que dio origen a la presente y sobre la veracidad de su contenido técnico en materia forestal, recae en el Ing. Isabel García Navarro, asesor técnico forestal (RFN: SON-UI-01-02).
13. Las especies a ser aprovechadas son las siguientes:  
Pino: Pinus engelmanni; P. duranguensis, P. chihuahuana, P. leiophylla, P. arizonica, P. herrerae  
Encino: Quercus alba; Q. arizonica, Q. fulva, Q. chihuahuensis, Q. oblongifolia, Q. sideroxylla
14. No deberá haber más del treinta por ciento de la superficie intervenida sin que se hayan realizado las limpiezas de monte, trabajos complementarios y de protección correspondientes.
15. Cuando haya arbolado muerto en más de 30 % de existencias reales, el aprovechamiento será dirigido únicamente hacia éste, pudiendo aumentar la intensidad de corta.
16. Los residuos sólidos que se generen en el aprovechamiento, como son envases, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos y confinados a sitios establecidos para recepción de este tipo de residuos.
17. Para poder derribar un árbol en áreas cuya cobertura de copa se menor o igual al 50 %, deberá haber mínimamente uno de la misma



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-2119-PER-2207/16

BITÁCORA: 26/AS-0070/08/16

Hermosillo, Sonora, 16 de Noviembre de 2016

especie a una distancia no mayor de seis metros entre sus ejes de tallos principales. Esta consideración no es para arbolado seco.

18. Una vez concluida la anualidad o intervención en cada área de corta tendrá un plazo de treinta días para terminar las limpiezas de monte, trabajos complementarios y de protección del sitio.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI

C.c. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.

Lic. Julio César Corona Valenzuela.- Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno del Estado.- Ciudad.

Lic. Fausto Martínez Shiels.- Gerente Estatal de la CONAFOR.- Ciudad.

Lic. Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado de la PROFEPA en Sonora.- Presente.

Ing. Ramón Mexía Castro.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental en la SEMARNAT-Sonora.- Presente.

Ing. J. Luis Benito Rosas Ortiz.- Jefe de Unidad de Servicios Forestales y de Suelo en la SEMARNAT-Sonora.- Presente.

Gaci'Dmvl'Rmc'Jlbro\*\*\*